

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XI REGION AYSÉN
EXPE. N° 112CU407180

ADJUDICA GRATUITA FISCAL EN LA XI REGION DE AYSÉN DE CONCESIÓN DE INMUEBLE

RESOLUCION (EXENTA) N° 159

COYHAIQUE, - 2 ABR. 2008

VISTOS:

Lo solicitado por la Fundación Educacional Integra mediante petición adjunta de fecha 13 de Agosto del 2004; opinión del Comité Consultivo mediante Acuerdo de Sesión N° 21 del 2004, la disponibilidad del inmueble fiscal solicitado y contenido de expediente administrativo N° 112CU407180.

CONSIDERANDO:

Que la entidad beneficiaria, persona jurídica de derecho privado, por Decreto Supremo N° 900 del 12 de Junio de 1979, del Ministerio de Justicia, y que por Mandato Especial, Repertorio N° 545 en la ciudad de Santiago de fecha 28 de Enero del 2002, ante Notario Suplente del Titular Sr. Heidwig Steidle Jooss otorga poder especial a doña Gloria Andrea Cortés Gaete, en su calidad de Directora Regional de Fundación Integra en la XI Región de Aysén, podrá representar a dicha Institución dentro del ámbito territorial de la referida Región, requiere el uso del inmueble para desarrollar proyecto "Jardín Infantil", en la cual se desarrollara atención a menores de tres meses hasta los 5 años de edad que viven en situación de pobreza a través de un programa educativo nacional.

Que, esta Secretaría Regional Ministerial, solicitó la opinión del Gobierno Regional sobre la iniciativa propuesta por la Fundación Integra, y que por acuerdo N° 2286 del 07 de Marzo del 2008, el Consejo Regional de Aysén se pronuncia favorablemente a dicha iniciativa.

Que la Secretaría Regional Ministerial del análisis del proyecto presentado por la Fundación Integra, es de la opinión de adjudicar el inmueble en cuestión en concesión gratuita, por cuanto esta figura permite incorporar a familias en

situación de pobreza, ofreciéndoles una atención integral a través de los programas educativos y alimentarios que ofrece la Fundación, contribuyendo a través de inmuebles fiscales el desarrollo social de las comunidades de nuestra región. Objetivo que se enmarca dentro de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Bienes Nacionales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Ley 19.606 modificada por 19.883, Decreto Supremo N° 511 de 1999, Decreto Supremo N° 31 de 15.03.2004, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, y la Resolución N° 520 de 1996, de Contraloría General de la República y sus modificaciones;

RESUELVO:

Adjudicar en Concesión Gratuita a la Fundación Integra, R.U.T. N° 70.574.900-0, con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, el inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Loa Arrayanes Manzana E, sitio N° 1, localidad de Coyhaique, Provincia y comuna de Coyhaique, de una superficie de 2.418 m², individualizado en el plano N° XI-2-2.662 CU del Ministerio de Bienes Nacionales, inscrito a fojas 194 vta. número 162 del Registro de Propiedad del año 1960 del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, cuyos deslindes y superficie son las siguientes:

Norte : Calle N° 1, en 62 mts.

Este : Lote EH 3, en 42 mts.

Sur : Lote EH 2, en 58,50 mts.

Oeste : Pasaje N° 1 en 3 parcialidades de 17,50 mts., 3 mts,y 23 mts respectivamente.


Las condiciones que rigen la concesión gratuita son las siguientes:

- a) La presente concesión gratuita se otorga por un plazo de cinco años, contado desde la fecha de notificación a la adjudicataria de la presente resolución. Plazo durante el cual la Fundación, adjudicataria, deberá realizar lo estipulado en la solicitud de Postulación al inmueble, es decir, para el desarrollo y Habilitación del Jardín Infantil.
- b) La beneficiaria podrá continuar construyendo o realizando en el inmueble, las inversiones que sean necesarias, aún en los casos en que las leyes o reglamentos exijan como requisito para estas operaciones, que se acredite el dominio de los terrenos.

- c) Salvo acuerdo contrario, al terminar la concesión por cualquier causa, las mejoras quedarán a beneficio fiscal, excepto aquellas que pueden ser retiradas sin detrimento del inmueble.
- d) Los gastos que se originen por operaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios de agua potable, energía eléctrica u otros a que esté efecto el bien raíz concedido, serán de cargo exclusivo de Integra.
- e) Será responsabilidad de la concesionaria el cumplimiento de las normativas, permisos y pagos de derechos que le sean aplicables en el ámbito de la actividad que se ejecute en el inmueble fiscal concesionado.
- f) La concesión gratuita que se adjudica por este acto se regirá por las normas contenidas en el D.L. N° 1939 del año 1977, art. 57 y siguientes, modificado por la ley 19.606 y 19.883, todas del Ministerio de Bienes Nacionales.
- g) La concesión podrá extinguirse sin perjuicio de lo señalado en el Art. 62 letra c de la norma citada, por la sola voluntad del Ministerio de Bienes Nacionales, cuando a juicio de este existan fundadas razones para ello, concediendo un plazo de 120 días, para la devolución del inmueble.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"


JORGE BURGOS SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
BIENES NACIONALES REGION AYSEN

JBS/GDV/SMB/HSD

Distribución

- Interesado
- Secretaría
- Of. Partes
- Expediente
- Unidad Bienes
- Copia Depto. Administrativo de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Aysén

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD. SE 11. N° 1617-2014,

ANT.: Doc. N°1707 de 17/9/2014
MAT.: Notifica renovación de
Concesiones de Uso Gratuito de
Corto Plazo a FUNDACIÓN
INTEGRA

ADJ.: Res. Ex. N°653, del 17/9/2014.

COYHAIQUE,

29 SEP 2014

**DE: ORLANDO ALVARADO DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES - REGIÓN DE AYSÉN**

**A: FUNDACIÓN INTEGRA
CALLE CARRERA N°340 - COYHAIQUE**

Junto con saludar, comunico a usted, que por Resolución Exenta N° 653, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales - Región de Aysén, prorrogó las Concesiones de Uso Gratuita de Corto Plazo (5 años), a **FUNDACIÓN INTEGRA**, respecto de inmuebles fiscales urbanos ubicados en las localidades de Coyhaique, Balmaceda y Puerto Aysén, todas de la Región de Aysén.

Con el propósito de coordinar y efectuar la entrega material del presente título, se solicita a usted, ponerse en contacto con la funcionaria de esta Secretaría Regional Ministerial Srta. Pamela Balboa Vargas, al correo electrónico pbalboa@mbienes.cl y teléfono N° 67/2576711.

Saluda atentamente a usted,



**ORLANDO ALVARADO DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN**

MSA
Distribución
- Destinatario
- Secretaria
- Oficina de Partes
22/9/2014

**INTEGRA
RECIBIDO**
Fecha 30 SET. 2014 3297

**Seremi
Región de
Aysén**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**PRORROGA CONCESIONES GRATUITAS DE INMUEBLE A
FUNDACIÓN INTEGRAL – REGIÓN DE AYSÉN.**

COYHAIQUE, 17 SEP 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 653,

VISTOS:

Ley 19.880; la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial, con fecha 06 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 39, de fecha 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a don Orlando Augusto Alvarado Díaz en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén; Resolución Exenta N° 1.831 de fecha 5 de agosto de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° 1.917 de fecha 12 de noviembre de 1996, D.L.2695 de 1979 Art. N°5 modificado por Ley 18.148 de 1982, D.L.1939 de 1977 Art. 57 y siguientes; Ley 19.776 de 2001; Resoluciones Exentas N° 158, 159 y 160 del año 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén; solicitud de fecha 17 de septiembre de 2014 de la Directora Regional de la Fundación Integra; y OF. GAB. PRES. N° 010 de fecha 02 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar las Concesiones de Uso Gratuito de corto plazo otorgadas a la Fundación Integra mediante las Resoluciones Exentas N° 158, 159 y 160 del año 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén. Ello en consideración a lo mandatado a través de Instructivo Presidencial contenido en GAB. PRES. N° 010 de fecha 02 de septiembre de 2014, y lo solicitado por la Directora Regional de la Fundación Integra a través de presentación de fecha 17 de septiembre de 2014.

RESUELVO:

Prorróguense por un nuevo período de 5 (cinco) años las Concesiones de Uso Gratuito de Corto Plazo otorgadas a través de Resoluciones Exentas N° 158, 159 y 160 del año 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén.

Anótese, Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"


ORLANDO AUGUSTO ALVARADO DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN

Dst.
Distribución:
- Of. Partes
- Secretaria
- Destinatario
- U Catastro
- U Bienes

